



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Gerencial

N° 225-2020-MPA/GM

Azángaro, 13 de Julio del 2020.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de

Azángaro.



VISTO: Las Bases del Proceso CAS N° 003-2020-MPA, presentado por la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el Informe N° 301-2020-MPA/GPP, de fecha 13 de Julio del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, la Opinión Legal N° 242-2020-MPA/GAJ, de fecha 13 de Julio del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, así como la Carta N° 001-2020-MPA/GA-SGP, de fecha 13 de Julio del 2020, proveniente del despacho de la Sub Gerencia de Personal de la Entidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Azángaro, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes;

Que, la autonomía administrativa es la capacidad de las municipalidades para gestionar y resolver los asuntos propios de la comunidad en cuanto a servicios públicos y organización interna, la misma radica en la facultad que tienen las municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga derechos Laborales, ha modificado el artículo 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1057, ha establecido que: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una Modalidad Especial de Contratación Laboral, Privativa del Estado" acorde a la sentencia interpretativa del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 00002-2010-AI/TC, publicado el 21 de setiembre de 2010.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPA/A de fecha 06 de Enero del 2020, se resuelve Conformar la Comisión de Evaluación para la Selección y Contratación de Personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para el ejercicio fiscal 2020, en la Municipalidad Provincial de Azángaro, a fin de dar cobertura al requerimiento de la Subgerencia de Personal de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 001-2020-MPA/GA-SGP, presentado por la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Azángaro, debidamente designados mediante Resolución señalada en el párrafo anterior y glosada el proyecto de bases y perfiles del proceso para la Convocatoria CAS N° 003-2020-MPA, con el propósito de cubrir la necesidad de servicio administrativo de la Municipalidad Provincial de Azángaro;

Que, la Comisión Especial correspondiente, tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de las personas naturales con aptitudes y capacidad necesaria, de acuerdo con los requerimientos del servicio, para las setenta y seis (76) plazas vacantes de la Municipalidad Provincial de Azángaro para el año fiscal 2020;



Municipalidad Provincial de Azángaro

Departamento de Puno - Perú



Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, emite el Informe N° 301-2020-MPA/GPP, a través del cual, efectúa la Disponibilidad presupuestal a la fecha por el monto de S/ 829,475.00 (Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), para cubrir la Contratación del personal Administrativo de Servicios para el año fiscal del 2020;

Que, el objetivo de la aprobación de las bases administrativas, es garantizar un eficiente y transparente proceso de selección de personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios - CAS, que determina cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, el cual regula el Régimen Especial de CAS, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, así como la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, debiendo ejecutar el proceso de selección en función a su calidad, aptitud, idoneidad, experiencia y formación para contratar servicios en la modalidad CAS;

Que, conforme se tiene la Opinión Legal N° 242-2020-MPA/GAJ, mediante el cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, es de la opinión de Declarar Procedente la aprobación de Bases del Proceso CAS N° 003-2020-MPA, para coberturar la necesidad de servicio administrativo de la Municipalidad Provincial de Azángaro, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia, de acuerdo al requerimiento de la Sub Gerencia de Personal, y la Disponibilidad Presupuestal para convocar el proceso de contrataciones de personal administrativo de servicios de la Municipalidad Provincial de Azángaro y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2019-MPA/A, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 20) del Art. 20° y Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para la Contratación de Personal Proceso CAS N° 003-2020-MPA, Concurso Público Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2020, para coberturar la necesidad de servicio administrativo de la Municipalidad Provincial de Azángaro, la misma que como anexo forma parte de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento del Artículo precedente al Comité designado para llevar a cabo el proceso de Contratación de Personal en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – 2020, en la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro, tanto en el Ministerio de Trabajo y promoción de Empleo, así como ante la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR..

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR con la presente resolución al interesado y Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Azángaro para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a las formalidades previstas en el TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

c.c.
Alcaldía.
SGP.
OTI.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

Ing. Aresto C. Castillo Mamant
CIP. 77537
GERENTE MUNICIPAL